



USHUAIA, 10/10/2024

VISTO, el Expediente MED. -E-64305/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de indumentaria destinados al personal de Depósito, Comedores y Mantenimiento de la ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de Pedido N° 96/24 - RAF 521.

Que obra la autorización de la Sra. Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 80/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1); 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23, y su par modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a), N° 58/21, Resolución M.E. N° 148/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio, N° 30/24 y Resolución M.ED. N° 29/24 - Anexo II.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 80/24 - RAF 521, referente a la adquisición de indumentaria destinados al personal de Depósito, Comedores y Mantenimiento de la ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en inciso 1) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

...//12.-

ARTÍCULO 4º. - Imputar el gasto a las UGG 013EDU - UGC EDU013, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
E.H.
J.C.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

0000 79

/2.024.-


Cecilia del Carmen
PAREDES M.
Directora General de
Adm. Financiera
MINISTERIO DE EDUCACIÓN